

RESOLUCIÓN N° 91-3-1-1-279

FRANKLIN DURAN SUCURSAL
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 18 de octubre de 1991, ante el señor notario público cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormeño, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A.";

QUE, el señor Santiago Jaramillo C., en su calidad de gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Wilson Andrade R., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control ha emitido su informe favorable N° 298-IC-IA de 16 de octubre de 1991;

QUE, el departamento jurídico mediante informe N° 520-DJ-91 de 6 de noviembre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones números AIM-89279 y AIM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A.", por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social asciende a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DIRIGIR que el señor notario público cuarto de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DIRIGIR que el señor notario público quinto de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de agosto de 1949, por la cual se constituyó la compañía "BRASSUS HAT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA" hoy "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A." que la compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DIRIGIR que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

(RESOL. N° 91-3-1-1-279)

que se le otorga a cada una de las personas que se suscriben en este instrumento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publicará en los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de esta publicación deberá entregarse a este despacho.

- se publicará en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, a que se suscriben en este instrumento.

en su nombre y firma en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 6 de noviembre de 1991.

A fin. He cumplido con lo dispuesto en la Resolución mencionada.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede.

Cuenca, a 11 de Noviembre de 1.991.-

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 12 de Noviembre de 1.991.

J. Mantilla

J. Estevez



Queda ins-

(Nº 343)

crita en esta fecha y bajo el No. 275 del REGISTRO MERCANTIL;
~~modificando el objeto social que contiene la escritura de aumento de capital y reformando los estatutos de la Sociedad~~
~~juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma-~~
~~do los estatutos de la Sociedad~~
de estatutos de: MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A., otorgada ante
el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade
de Ormaza, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa
y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.
CUENCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

AGREGADO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



D.Y.E.P.: Que se da el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolu-
ción que subege. Cuenca, a 15 de Noviembre de 1991.



-1-